OGASUN SAILA

Aurrekontu Zuzendaritza

Dirección de Presupuestos

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS SOBRE EL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA EDUCATIVO VASCO 2022-2024

El Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, define entre las funciones asignadas a la Dirección de Presupuestos, la de emisión de los informes que correspondan en relación con las propuestas normativas, planes, convenios y acuerdos de contenido económico relevante, a fin de evaluar el impacto presupuestario y la propuesta de las medidas de ajuste correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.4 del texto refundido la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre.

Recibido el documento del Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco 2022-2024 (en adelante PTD), presentado por el Departamento de Educación, la Dirección de Presupuestos analiza el mismo, así como su Memoria Económica, su Memoria Económica Complementaria y resto de documentación presentada, con el fin de informar sobre la adecuación de la propuesta al ordenamiento económico y a las previsiones presupuestarias recogidas en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022.

El Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco 2022-2024 tiene como misión "impulsar un nuevo marco como palanca para la innovación pedagógica que fortalezca las bases para el desarrollo de las habilidades digitales a través de la integración efectiva y el uso óptimo de las tecnologías, situando al alumnado en el centro del proceso de aprendizaje para desarrollar todo su potencial en la era digital, cerrar la brecha digital, promover el desarrollo y mantenimiento de habilidades a lo largo de la vida y consolidar el papel de Euskadi en el escenario global".

El PTD se estructura en torno a tres Ejes de orientación estratégicos y un total de dieciséis Áreas de Intervención:

- (I) Transformación Digital en el contexto de la Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato (con cinco Áreas de Intervención).
- (II) Transformación Digital en el contexto de la Formación Profesional (con seis Áreas de Intervención).
- (III) Transformación Digital en el contexto de la Ciencia y la Universidad (con cinco Áreas de Intervención).

El coste total del Plan asciende a 202,6 millones de euros en el periodo 2022-2024, con el siguiente desglose por Ejes y anualidades:

						(euros)
			Incr		Incr	
	2022	2023	(%)	2024	(%)	TOTAL
Eje Educación	37.113.168	47.721.593	28,6	37.947.641	-20,5	122.782.402
Eje Formación Profesional	8.391.241	8.391.241	0,0	8.391.241	0,0	25.173.723
Eje Ciencia y Universidad	16.120.113	18.584.177	15,3	19.959.333	7,4	54.663.623
TOTAL	61.624.522	74.697.011	21,2	66.298.215	-11,2	202.619.748

C/Donostia-San Sebastian, 1 - 01010 VITORIA-GASTEIZ Tef. 945019002 - Fax 945019020 - e-mail belen-martin@ej-gv.es



Los programas presupuestarios de la sección 07-Educación implicados en el PDT serían: Programa 4222-Educación Secundaria y Formación Profesional, 4223-Enseñanza Universitaria, 4225-Innovación Educativa y Formación Permanente del Profesorado, 4226-Aprendizaje Permanente y Educación Personas Adultas EPA, 4715-Euskaldunización del Sistema Educativo, 5412-Investigación y 5414-Fondo de Innovación. No figuran partidas del Programa 4221-Educación Infantil y Primaria, a pesar de que el Eje I incluye ese nivel educativo.

La financiación del Plan se fundamentaría en los Fondos Propios del Departamento de Educación (recogidos en los programas arriba citados de los Presupuestos anuales del departamento en el periodo 2022-2024) y, además, en los Fondos MRR (relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y que se integrarán como mayores recursos del departamento, una vez ingresados y posteriormente habilitados, en el programa presupuestario multidepartamental 1228-Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

La distribución de la financiación del PTD según la característica de los fondos será la como sigue:

						(euros)
Plan Transformación			Incr		Incr	
Digital	2022	2023	(%)	2024	(%)	TOTAL
Fondos Propios	54.049.456	48.921.945	-9,5	50.083.146	2,4	153.054.547
Fondos MRR	7.575.066	25.775.066	240,3	16.215.069	-37,1	49.565.201
TOTAL	61.624.522	74.697.011	21,2	66.298.215	-11,2	202.619.748

Del coste total de 202,6 millones de euros del PTD, 153,1 millones de euros (75,5%) son financiados con Fondos Propios y 49,6 millones de euros (24,5%) con Fondos MRR.

Fondos Propios

Analizada la memoria económica y las aplicaciones presupuestaria relativas a los tres Ejes estratégicos y sus Áreas de intervención se indica que en términos generales se adecuan los créditos de pago disponibles en el Proyecto de Presupuestos para 2022 a las necesidades de financiación del Plan para ese ejercicio, con la excepción de las Áreas de Intervención 3 y 4 del Eje I- Transformación Digital en el contexto de la Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato. Así, en el ejercicio 2022, en el Área de Intervención 3 del Eje I la suma de los importes de las partidas propuestas asciende a 2.578.000 euros y las necesidades de financiación son de 5.570.408 euros; y en el Área de Intervención 4 de ese mismo Eje I, en 2022 la suma de las partidas asciende a 21.589.730 euros y las necesidades crediticias son de 24.394.345 euros. En estos casos, el Departamento de Educación deberá proceder a realizar en el ejercicio 2022 las modificaciones presupuestarias oportunas utilizando otros créditos de pago excedentarios del departamento para financiar estas necesidades del Plan no cubiertas.

En el Eje III (Transformación Digital en el contexto de la Ciencia y la Universidad) el peso de la financiación de sus Actuaciones de Intervención recae fundamentalmente en los créditos de los Contratos-Programa de las tres universidades del Sistema Universitario Vasco.

En lo relativo a los créditos para el periodo 2023-2024 de las partidas afectas al PTD en el Proyecto de Presupuestos para 2022, la Memoria Económica Complementaria indica que "La periodificación de créditos planteada en la ejecución del Plan no reflejan el crédito de compromiso a disponer para su ejecución sino el compromiso del Departamento de Educación de destinar dichas cuantías a la ejecución del Plan de conformidad con las anualidades planteadas a cuenta de su presupuesto ordinario anual, bien sea con crédito de pago o, en su caso, de compromiso, para lo cual y a la vista de la ejecución se procederá a la oportuna dotación de crédito de compromiso requerido".

Así mismo, indicar que cualquier necesidad adicional que pudiera resultar de la ejecución del PTD en cualquier ejercicio deberá ser financiada con las oportunas reasignaciones de las dotaciones excedentarias existentes en su momento en el presupuesto del Departamento de Educación.

Fondos MRR

Según la memoria económica, en lo relativo a los Fondos MRR previstos en este Plan," ... forman parte de los créditos ya asignados a la CAPV en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación para la gestión de los siguientes programas, en los que se incluyen los destinados a la digitalización:

- Programa para la Digitalización del Sistema Educativo, en el marco del Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales" - 35.184.996 €.
- Plan de choque para la Formación Profesional y la Empleabilidad, en el marco del Componente 20 "Plan estratégico de impulso de la formación profesional", del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) -12.956.764 €.
- Programa para la mejora de la competencia digital educativa #compdigedu, en el marco del componente 19 "Plan nacional de capacidades digitales" del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) - 13.902.862 €"

En este sentido indicar que, efectivamente, en el ejercicio 2021, en la CAE se han recibido fondos procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional para gestión del Programa para la Digitalización del Sistema Educativo, en el marco del Componente 19 "Plan Nacional de Capacidades Digitales", por importe de 35.184.996 euros, y que fueron habilitados en el Programa 1228-MRR de la sección 07-Educación en octubre de 2021. Estos fondos, a fecha de redactar este informe, permanecen sin ejecutar y, según establece el Proyecto de Ley de Presupuestos de 2022 (en su Título II, Capítulo V), se podrán incorporar automáticamente a los Presupuestos Generales del ejercicio 2022. Además, a estos créditos no les será de aplicación el requisito temporal previsto en el artículo 90.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi (Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo). No obstante, todo ello queda condicionado a la aprobación de dicho Proyecto de Presupuestos de 2022.

En cuanto a los dos Fondos MRR adicionales a recibir según la Memoria Económica de PTD, en el momento de su recepción se procederá a su habilitación y generarán los créditos de pago y, en su caso de compromiso que procedan en estado de gastos del presupuesto Departamento de Educación y en el Programa 1228-MRR, de acuerdo

con lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos de 2022 (Título II, Capítulo V).

Por otra parte, las cuantías a recibir por los tres Fondos MRR supera el montante total a destinar al PTD (49.565.201 euros).

Modelo de Gobernanza

La responsabilidad de liderar y supervisar los procesos para el aprendizaje digital avanzado corresponderá a la Viceconsejería de Educación (Eje Educación), la Viceconsejería de Universidades e Investigación, a través de la Dirección de Política y Coordinación Universitaria y la Dirección de Investigación (Eje Ciencia y Universidad) y la Viceconsejería de Formación Profesional a través de la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados (Eje Formación Profesional).

Indicar que en el Eje Formación Profesional se alude a los cometidos la red de Impulsores/as Digitales, de Responsables de Infraestructuras Digitales (Administradores/as de Red), Dinamizadores/as de la Competencia Digital (Dinamizador/a TIC) y Pedagogos/as Digitales (Pedagogo/a TIC).

En relación a lo anterior, en la Memoria Económica Complementaria se explica que "...Todos estos roles serán llevados a cabo por docentes que ya desarrollan su labor en los Centros Integrados de Formación Profesional dentro de sus horas de dedicación al centro, por lo que no implica un aumento de las plazas del profesorado, y, por lo tanto, no genera impacto alguno en el Capítulo I" del Departamento de Educación.

CONCLUSIÓN

En términos generales, en el apartado de los Fondos Propios, se adecuan los créditos de pago disponibles en el Proyecto de Presupuestos para 2022 a las necesidades de financiación para ese ejercicio del Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco 2022-2024, con la excepción de dos áreas del Eje I. En ese caso, el Departamento de Educación deberá proceder a realizar en el ejercicio 2022 las modificaciones presupuestarias oportunas, utilizando otros créditos de pago excedentarios del departamento para cubrir estas necesidades del Plan no cubiertas.

En lo relativo a las actuaciones de los ejercicios 2023 y 2024 sus necesidades crediticias se deberán recoger en los Presupuestos anuales del Departamento en esos ejercicios y serán asumidos con los recursos asignados a los mismos.

Además, cualquier necesidad adicional que pudiera resultar de la ejecución del PTD en cualquier ejercicio deberá ser financiada con las oportunas reasignaciones de las dotaciones excedentarias existentes en su momento en el presupuesto del Departamento de Educación.

En relación a los Fondos MRR estas dotaciones se podrán habilitar, e incorporar en el supuesto de los fondos habilitados y no ejecutados, una vez percibidas, en el Programa multidepartamental 1228-Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Departamento de Educación según el procedimiento establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos de 2022 (Título II, Capítulo V), pendiente de aprobación.

La puesta en marcha del Plan de Transformación Digital no implicaría un aumento de las plazas del profesorado, y, por lo tanto, no genera impacto alguno en el Capítulo l' del Departamento de Educación. Si con posterioridad se observara la necesidad de la creación de nuevos puestos o dotaciones de personal se deberá atender a lo establecido en el artículo 13.4 del Proyecto de Ley de Presupuestos de 2022, debiéndose incluir en la plantilla presupuestaria de los ejercicios posteriores.

En cualquier caso, resulta oportuno realizar la observación de que las cifras contenidas en este Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco 2022-2024 no deben implicar, en ningún caso, compromisos presupuestarios, aspectos éstos que sólo se recogen en los Presupuestos Generales anuales; por lo tanto, las dotaciones económicas anuales destinadas para la ejecución de los diferentes planes deberán acomodarse a lo que establezcan las leyes de Presupuestos Generales de la CAE.

Fdo.: Josu I. Garay Ibáñez de Elejalde DIRECTOR DE PRESUPUESTOS